

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del S.F.A, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos,
por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

10/ago/2018 ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, mismas que se causarán y pagarán en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingresos extraordinarios.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Educación Pública, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Por la expedición en formato electrónico de Título Profesional, Diploma de Especialidad o Grado Académico, por cada uno. \$500.00
- II. Por el duplicado en formato electrónico de Título Profesional, Diploma de Especialidad o Grado Académico, por cada uno. \$200.00
- III. Por el mantenimiento y licencia del Sistema de Títulos Profesionales Electrónicos, por cada Institución Educativa.
.....\$2,000.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, mismas que se causarán y pagarán en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingresos extraordinarios; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 10 de agosto de 2018, Número 8, Sexta Sección, Tomo DXX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse como ingresos extraordinarios.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.